



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	Martha Lucidia Balbín Álvarez
Demandados	María Irene Álvarez de Balbín
Radicado	05001 31 10 014 2022 00122 00
Decisión	Da traslado valoración de apoyos y designa curador

Arrimada con la demanda la Valoración de Apoyos realizada a la titular del derecho, con la persona de confianza, efectuada por la entidad Álamos, se da traslado a las partes y a la representante del Ministerio Público, respecto del Informe aportado por la parte activa, por el término de diez (10) días, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6° del artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Según lo manifestado en la demanda y lo estipulado en el examen médico del que se desprende que la señora **MARÍA IRENE ALVAREZ DE BALBIN**, presenta discapacidad, esto es Trastorno tipo Alzheimer que no le permite discernir, por lo tanto, es pertinente nombrarle un Curador Ad-Litem para que la represente; en consecuencia, se nombra al abogado Dr. Luis Eduardo Cano Alzate, portador de la T. P. No. 139.327 del C. S. de la J., dirección Calle 25 No. 62 A - 14 Itagui Antioquia, fijo: 538 50 09 y celular: 310 828 53 44, y correo electrónico: lecano1962@gmail.com y luisecano@une.net.co

para que represente a la demandada en este trámite procesal, córrasele traslado por el término de diez (10) días, artículo 391 del C.G.P. Se le requiere a la parte demandante, para que realice la respectiva notificación personal, de la cual aportará las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN JUEZ

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2bbe955631999a2fe1a377accca31287ba00a6f3d5c76ee36096ad621784ef7**

Documento generado en 22/07/2022 03:44:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>